



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7936

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

*ANUNCIO relativo a convocatoria pública de subvenciones a inversiones para mejorar la eficiencia energética en oficinas y locales de autónomos y pequeñas empresas de Zaragoza en el ejercicio 2022, en régimen de concurrencia competitiva.*

BDNS (identif.): 658240.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/658240>)

Extracto del decreto de Gobierno de 10 de noviembre de 2022 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para mejorar la eficiencia energética en oficinas y locales de autónomos y pequeñas empresas de Zaragoza, ejercicio 2022, en régimen de concurrencia competitiva

Primero. — *Objeto.*

El objeto de esta convocatoria es subvencionar actuaciones (obras e inversiones) que consigan una mejora de la eficiencia energética con respecto a su situación de partida reduciendo las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final.

Segundo. — *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los autónomos y pequeñas empresas de la ciudad de Zaragoza que dispongan de un local u oficina donde desarrollan su actividad, ubicado dentro del término municipal de Zaragoza, que realicen durante el año 2022 inversiones que encajen en las descritas en la base sexta.

Se considera en esta convocatoria «pequeña empresa» a aquella que tenga menos de diez trabajadores a tiempo completo el día que se presente la solicitud. Los trabajadores a tiempo parcial se contabilizarán en la misma proporción que el horario que tengan (por ejemplo, un trabajador contratado a media jornada contará como 0,5 trabajadores).

Deberán además reunir los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza general municipal de subvenciones.

Cada solicitante podrá presentar una propuesta que podrá incluir una o varias de las actuaciones descritas en la base cuarta de las bases publicadas la web municipal [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es).

La cantidad máxima a conceder no podrá superar el 80% del presupuesto presentado, con el límite de 25.000 euros.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de subvenciones para actuaciones (obras e inversiones) que consigan una mejora de la eficiencia energética con respecto a su situación de partida reduciendo las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, ejercicio 2022, aprobadas por Acuerdo de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2022 y publicadas en la web del Ayuntamiento de Zaragoza.

Cuarto. — *Cuantía.*

La cuantía prevista en esta convocatoria para gasto en inversión asciende a 512.500 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal 2022 MER 4391 7700021, «Plan local de comercio y hostelería, ayudas sector».



Quinto. — *Plazo de solicitud.*

El plazo de presentación de solicitudes será diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el BOPZ.

Los formularios para la presentación de solicitudes están disponibles en la web municipal.

I. C. de Zaragoza, 10 de noviembre de 2022. — La técnico jurídico del Área de Economía, Innovación y Empleo, María José Benito.